Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 14/2019.-
CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019.-
"PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS"

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA,** y el Secretario General **Sr. HUGO BAEZ SOTOMAYOR**, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfran Mareco**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y el **Sr. Alvaro Sebastian Soria Miltos**, con Cédula de Identidad N° 4.985.573 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individuamente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **"PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS",** por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.411/19.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS", CD N° 10/19, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO*. La adjudicación fue realizada según R.I.M.S.L N° 575/19.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	*5020231 0-002*	*Bidón de Agua Mineral sin gas de 20 litros.*	*Cimes*	*Nacional*	*Unidad*	*1.500*	*Gs. 8.800*	*Gs. 13.200.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.200.000 (Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil.).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipal de San Lorenzo, en la siguiente dirección: Avda. España y San Lorenzo, Dpto. de Almacenes.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Sr. Nicolás Báez S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alejandro Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Almacenes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

HUGO NICOLAS BAEZ S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 10 mes de mayo y año 2019.-

Sr. HUGO BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SRA. ALICIA E. INSFRAN MARECO
Presidente del Directorio
SOME S.A.C.I.A
RUC Nº 80020681-9

Sr. ALVARO S. SORIA MILTOS
Director Titular
SOME S.A.C.I.A
RUC Nº 80020681-9